



BASES Y CONDICIONES

“DESAFÍO INNOVAR POR EL CLIMA 2026”

Promoviendo el liderazgo juvenil para la generación de soluciones climáticas innovadoras en la ciudad de Córdoba.

1. Fundamentación

La participación ciudadana constituye un componente fundamental de las democracias contemporáneas, al generar espacios de diálogo, deliberación y colaboración entre la ciudadanía y los gobiernos para la construcción de soluciones a los desafíos públicos. En este marco, las juventudes desempeñan un papel estratégico como agentes de transformación social, impulsando nuevas agendas, promoviendo enfoques innovadores y movilizand acciones concretas frente a los desafíos ambientales y urbanos de nuestro tiempo.

Su creatividad, compromiso y capacidad para imaginar futuros posibles las convierten en protagonistas clave en la construcción de comunidades más sostenibles, resilientes e inclusivas. Por ello, resulta fundamental promover instancias que fortalezcan su participación activa en el diseño e implementación de iniciativas orientadas a la acción climática.

En este contexto, el **Desafío Innovar por el Clima** se presenta como una oportunidad para impulsar la innovación social y climática mediante la generación de espacios que permitan a las juventudes compartir ideas, identificar problemáticas, proponer soluciones y contribuir activamente a la construcción de una agenda pública orientada al desarrollo sostenible. La iniciativa busca empoderar y acompañar a jóvenes de la ciudad de Córdoba para que transformen sus ideas en proyectos concretos con impacto ambiental, social y comunitario.

La Municipalidad de Córdoba viene desarrollando de manera sostenida políticas públicas orientadas a promover nuevos paradigmas de sostenibilidad ambiental, colocando a la ciudadanía en el centro del diseño e implementación de las acciones que fortalecen el [Plan Local de Acción Climática](#) y las estrategias de desarrollo sostenible de la ciudad.

Asimismo, representa una oportunidad significativa para profundizar el trabajo conjunto con las juventudes cordobesas en articulación con Bloomberg Philanthropies, a través del programa [Youth Climate Action Fund](#) (YCAF), iniciativa internacional que promueve el liderazgo juvenil en la acción climática local. La ciudad de Córdoba ha sido nuevamente



seleccionada para participar de este programa global a partir de la propuesta presentada por CorLab, el Laboratorio de Innovación Pública y GovTech de la Secretaría de Ciudad Inteligente y Transformación Digital de la Municipalidad de Córdoba.

El presente desafío busca consolidar y ampliar el trabajo que la ciudad viene desarrollando en materia de sostenibilidad y acción climática, otorgando un rol protagónico a las juventudes en la identificación y desarrollo de soluciones innovadoras para los desafíos ambientales actuales y futuros. Asimismo, promueve la articulación entre actores del sector público, privado, académico y de la sociedad civil, con el propósito de potenciar el alcance y el impacto de las iniciativas seleccionadas.

De este modo, la propuesta combina una perspectiva global, derivada de su pertenencia a una iniciativa internacional de alcance mundial, con una mirada profundamente local basada en las necesidades, experiencias y capacidades de las juventudes cordobesas. Esta visión glocal favorece la generación de respuestas innovadoras a problemáticas concretas de la comunidad, en línea con los principios de la acción climática local y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) impulsados por la Organización de las Naciones Unidas.

2. Descripción

El **Desafío Innovar por el Clima** (en adelante, “EL DESAFÍO”) es una convocatoria abierta destinada a organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y demás personas jurídicas sin fines de lucro legalmente constituidas con al menos un (1) año de antigüedad, que presenten propuestas de proyectos de acción climática liderados por jóvenes para su implementación en la ciudad de Córdoba.

Las propuestas deberán ser diseñadas e implementadas por equipos liderados por al menos 2 jóvenes de entre 15 y 24 años de edad, quienes asumirán un rol protagónico en el desarrollo e implementación de la iniciativa presentada. Las organizaciones postulantes actuarán como entidades responsables de la administración de los fondos y del acompañamiento institucional necesario para la ejecución del proyecto.

A través de esta convocatoria, la Municipalidad de Córdoba otorgará microsubvenciones de hasta cuatro mil dólares estadounidenses (USD 4.000) por proyecto seleccionado, destinadas a financiar un total de 10 iniciativas que contribuyan a abordar desafíos climáticos locales mediante soluciones innovadoras con impacto ambiental, social y comunitario. Los proyectos deberán ejecutarse dentro de los plazos establecidos por la convocatoria y conforme a los criterios de elegibilidad definidos en las presentes Bases y Condiciones.



EL DESAFÍO tiene como objetivo general promover la participación activa de las juventudes en el diseño e implementación de soluciones innovadoras frente a los desafíos climáticos de la ciudad de Córdoba, fortaleciendo su capacidad de liderazgo, compromiso cívico y contribución al desarrollo sostenible local.

3. Participantes

Podrán participar de EL DESAFÍO asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas, clubes, centros vecinales, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y demás personas jurídicas sin fines de lucro legalmente constituidas, que cumplan con los requisitos que se detallan en las presentes Bases y Condiciones.

3.1 Requisitos de la organización postulante

La organización deberá:

3.1.1 Contar con personería jurídica vigente y encontrarse debidamente inscripta ante Inspección de Personas Jurídicas.

3.1.2 Poseer una antigüedad mínima de 1 año al momento de la presentación de la propuesta, tomando como referencia la fecha de inscripción en Inspección de Personas Jurídicas.

3.1.3 Estar radicada en la ciudad de Córdoba, es decir, deberá contar con domicilio fiscal y/o social en la ciudad de Córdoba.

3.1.4 Encontrarse inscripta ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y cumplir con las obligaciones fiscales que resulten aplicables.

3.1.5 Disponer de una cuenta bancaria a nombre de la organización y contar con capacidad administrativa y financiera para recibir, gestionar y rendir los fondos asignados en caso de resultar seleccionada.

3.2 Requisitos del equipo del proyecto

Cada propuesta deberá ser presentada por un equipo responsable de la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto, integrado como mínimo por un/a Director/a y un Equipo de Liderazgo Juvenil.

3.2.1 Director/a



La organización postulante deberá designar una persona mayor de 18 años de edad que actuará como Director/a del Proyecto y representante institucional ante la Municipalidad de Córdoba.

Serán responsabilidades del Director/a:

- Liderar y coordinar la ejecución integral del proyecto.
- Gestionar en tiempo y forma todas las actividades previstas por el proyecto.
- Representar a la organización ante la Municipalidad de Córdoba.
- Coordinar los aspectos administrativos, técnicos y financieros del proyecto.
- Gestionar la documentación requerida durante todas las etapas de la convocatoria.
- Recibir y administrar los fondos asignados a la organización beneficiaria.
- Presentar informes técnicos, financieros y demás documentación solicitada por la Unidad Ejecutora.
- Garantizar el cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones.
- Responder a requerimientos, auditorías, instancias de monitoreo y procesos de rendición que disponga la Unidad Ejecutora.

3.2.2 Equipo de Liderazgo Juvenil

Cada proyecto deberá ser propuesto, diseñado y liderado por un Equipo de Liderazgo Juvenil integrado por un mínimo de 2 jóvenes de entre 15 y 24 años de edad.

Los jóvenes líderes deberán asumir un rol activo y protagónico en la identificación de la problemática, el diseño de la solución propuesta, la implementación de las actividades, el seguimiento de resultados y la comunicación del proyecto.

La postulación deberá identificar expresamente a los jóvenes líderes y describir sus funciones y responsabilidades dentro de la iniciativa.

Los proyectos podrán incorporar integrantes adicionales de cualquier rango etario cuando ello contribuya al fortalecimiento de la propuesta. No obstante, durante toda la ejecución del proyecto deberá mantenerse la participación activa de al menos 2 jóvenes líderes que cumplan con el rango etario establecido.

En caso de que alguno de los jóvenes líderes se desvincule del proyecto durante su implementación, la organización beneficiaria deberá informar dicha situación a la Unidad Ejecutora y proponer su reemplazo por otro joven que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones.



Cuando participen personas menores de 18 años de edad, la organización postulante será responsable de contar con las autorizaciones y consentimientos correspondientes de sus padres, madres, tutores o representantes legales, así como de garantizar las condiciones adecuadas para su participación.

Se valorará especialmente que los equipos:

- Promuevan una participación amplia y diversa de jóvenes.
- Incorporen perspectivas de género e inclusión.
- Integren perfiles interdisciplinarios.
- Demuestren capacidades de liderazgo, compromiso comunitario y vocación de impacto social y ambiental.
- Involucren activamente a jóvenes en todas las etapas del proyecto.

3.3 Antecedentes y experiencia

Durante el proceso de evaluación se considerarán los antecedentes de la organización postulante y del equipo responsable, especialmente aquellos vinculados con innovación, sostenibilidad, participación juvenil, desarrollo comunitario, educación ambiental o acción climática.

3.4 Participación de beneficiarios de ediciones anteriores

Podrán participar organizaciones que hayan resultado beneficiarias en ediciones anteriores del Desafío Innovar por el Clima, siempre que presenten una propuesta sustancialmente diferente, que incorpore nuevos enfoques, soluciones, públicos destinatarios o escalas de intervención respecto de proyectos previamente financiados y que se encuentre alineada con las presentes Bases y Condiciones.

3.5 Documentación respaldatoria

Las organizaciones postulantes deberán presentar la documentación legal, administrativa y fiscal requerida en las presentes Bases y Condiciones, conforme se detalla en el apartado 4.

4. Presentación de postulaciones

Las organizaciones interesadas en participar de EL DESAFÍO deberán completar el formulario de postulación disponible en el sitio web oficial de la convocatoria:



<https://corlab.cordoba.gob.ar/innovarporelclima/>, en el plazo establecido por la Unidad Ejecutora.

A través del formulario se solicitará información relativa a la organización postulante, al equipo responsable, a los jóvenes líderes del proyecto, a la propuesta presentada, al presupuesto previsto para su ejecución y a la documentación legal, administrativa y financiera requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

4.1 Documentación de la organización postulante

Las organizaciones deberán adjuntar la siguiente documentación:

4.1.1 Copia simple del estatuto, acta constitutiva, contrato social y/o instrumento legal constitutivo de la persona jurídica, con sus últimas modificaciones y, en caso de corresponder, constancia de inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas.

4.1.2 Copia simple de la/s última/s Acta/s de Asamblea, Directorio, Resolución de Designación y/o documento equivalente según corresponda, donde conste el nombramiento de las autoridades y/o representante legal y la vigencia del mandato.

4.1.3 Constancia de estado de situación de la organización, emitida por Inspección de Personas Jurídicas, en caso que se trate de fundaciones o asociaciones civiles.

4.1.4 Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente (frente y dorso) de la persona firmante, la cual deberá ser apoderado/a o representante legal. En caso de ser apoderado/a presentar copia simple del/los poder/es vigente/s.

4.1.5 Constancia de inscripción en la Agencia de Control y Recaudación Aduanera (ARCA), vigente a la fecha de la postulación.

4.1.6 Constancia de la cuenta bancaria de titularidad de la organización, acreditando el nombre de la entidad bancaria, sucursal, tipo, número de cuenta y número de C.B.U. (Clave Bancaria Uniforme).

La Unidad Ejecutora podrá requerir documentación adicional o solicitar aclaraciones respecto de la información presentada cuando lo considere necesario para verificar la elegibilidad de la organización o de la propuesta.

4.2 Presentación de la propuesta

Las organizaciones deberán presentar una propuesta de proyecto que contemple, como mínimo:



- Descripción de la problemática climática que se busca abordar.
- Descripción de la solución propuesta.
- Objetivos de la propuesta.
- Resultados esperados (medibles) de la propuesta.
- Impacto esperado (cambios en comportamientos, conocimientos, actitudes o procesos) de la propuesta.
- Actividades previstas y cronograma de ejecución de la propuesta.
- Presupuesto detallado de la propuesta y aportes complementarios, si corresponde.
- Antecedentes de la organización postulante vinculados con innovación, sostenibilidad, participación juvenil, desarrollo comunitario, educación ambiental y/o acción climática.
- Director/a de la propuesta:
 - Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente (frente y dorso) de la persona designada.
 - Antecedentes de la persona designada.
- Equipo de liderazgo juvenil:
 - Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente (frente y dorso) de las personas designadas.
 - Descripción de sus funciones y responsabilidades.
 - En caso que participen del equipo de liderazgo juvenil personas menores de 18 años de edad, la organización postulante deberá presentar las autorizaciones y consentimientos correspondientes de sus padres, madres, tutores o representantes legales, antes del inicio de la ejecución del proyecto. Dicha autorización deberá instrumentarse por escrito, con firmas certificadas por escribano público o autoridad pública competente, y deberá contener, como mínimo, el consentimiento para la participación del menor en el proyecto y en todas las actividades vinculadas al presente concurso, así como la autorización para el tratamiento de sus datos personales y la captación, utilización y difusión de su imagen, voz y demás registros audiovisuales, exclusivamente con fines institucionales, educativos, de difusión y promoción del concurso, de conformidad con la normativa vigente.
 - La organización postulante será la única responsable de obtener y conservar dichas autorizaciones, garantizando su validez, autenticidad y vigencia, manteniendo indemne a la Municipalidad de Córdoba frente a cualquier reclamo



judicial o extrajudicial que pudiera formularse con motivo de la participación de personas menores de edad.

- La falta de presentación de la documentación requerida en los términos precedentes impedirá la participación del menor en las actividades del proyecto, sin que ello genere derecho a reclamo alguno contra la Municipalidad de Córdoba ni implique la suspensión o modificación de las condiciones del concurso.
- En caso de corresponder, nómina de las restantes personas jóvenes y adultas participantes de la propuesta, con descripción de roles y actividades.

Las organizaciones podrán incorporar aportes propios o de terceros para complementar la ejecución de la propuesta presentada. La existencia de contraparte financiera, técnica, logística o en especie será considerada favorablemente durante el proceso de evaluación, aunque no constituirá un requisito obligatorio para la admisibilidad de la postulación.

4.3 Plazo de presentación

Las postulaciones podrán presentarse hasta el 1 de octubre del año 2026 a las 11 horas (AM) a través del formulario de postulación. No se admitirán postulaciones presentadas fuera del plazo establecido.

5 . Exclusiones generales

No podrán participar de la presente convocatoria:

5.1 Las personas humanas.

5.2 Las personas jurídicas con fines de lucro.

5.3 Las personas jurídicas que promuevan actividades partidarias, electorales o de proselitismo político mediante la propuesta presentada.

5.4 Las personas jurídicas que no cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

5.5 Las personas jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en su calidad de proveedores en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.

5.6 Los agentes y funcionarios del Estado Municipal y las organizaciones en las cuales aquellos tuvieran participación social o cargos con facultad decisoria, salvo que se trate



de sociedades cooperativas que presten servicios públicos, en las cuales los referidos agentes se desempeñen como integrantes de los órganos de administración o fiscalización.

5.7 Los condenados por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción – Ley Nacional No 24.759. La prohibición para los condenados por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, se extenderá hasta tanto no se haya extinguido la pena.

5.8 Los deudores de la Municipalidad por obligaciones emergentes de contrataciones con la misma.

5.9 Quienes no hayan dado satisfactorio cumplimiento a contratos celebrados anteriormente con la Municipalidad.

5.10 Organizaciones de los que pueda presumirse que constituyen una continuación, transformación, fusión o escisión de otras organizaciones no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo con lo prescripto precedentemente, y de las controladas o controlantes de aquellas.

5.11 Organizaciones que presenten proyectos que incluyan actividades expresamente prohibidas por las normas del programa Youth Climate Action Fund (YCAF), incluyendo actividades comerciales, campañas políticas, acciones de cabildeo o registro de votantes, reotorgamiento de subvenciones a terceros o cualquier otra actividad declarada no elegible por el programa.

La configuración de cualquiera de las causales precedentes podrá dar lugar al rechazo de la postulación, la revocación de la adjudicación o la cancelación del financiamiento otorgado, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

6. Modalidad del financiamiento

En el marco de EL DESAFÍO, se seleccionarán un total de 10 proyectos para recibir financiamiento destinado a la implementación de soluciones innovadoras de acción climática en la ciudad de Córdoba.

Las organizaciones cuyos proyectos resulten seleccionados recibirán un aporte no reembolsable en carácter de microsubvención de hasta cuatro mil dólares estadounidenses (USD 4.000) por proyecto, destinado exclusivamente a la ejecución de la propuesta aprobada.



Los fondos provienen del programa Youth Climate Action Fund (YCAF) impulsado por Bloomberg Philanthropies y los cuales son administrados por la Municipalidad de Córdoba a través de la Unidad Ejecutora del programa.

Los desembolsos a las organizaciones beneficiarias se efectuarán en PESOS ARGENTINOS. A los fines de la determinación del monto a transferir, se aplicará el tipo de cambio comprador minorista informado por el Banco Central de la República Argentina correspondiente al día hábil anterior a la suscripción del Acta Compromiso de implementación del proyecto.

Los fondos otorgados deberán destinarse exclusivamente a los gastos elegibles previstos en las presentes Bases y Condiciones y en concordancia con los lineamientos establecidos por el programa Youth Climate Action Fund (YCAF).

Una misma organización podrá presentar más de una propuesta en la convocatoria. El Comité Evaluador podrá seleccionar hasta 3 proyectos pertenecientes a una misma organización, siempre que cada propuesta obtenga mérito suficiente durante el proceso de evaluación.

6.1 Gastos elegibles para proyectos

- Suministros y materiales del proyecto, incluyendo alquiler y compra de artículos directamente necesarios para ejecutar el proyecto, como equipos, herramientas, materiales artísticos o tecnología.
- Costos de organizar eventos comunitarios, talleres o sesiones educativas, incluyendo alquiler de espacios, impresión de materiales para participantes y refrigerios básicos.
- Costos de los permisos necesarios para implementar el proyecto conforme a las regulaciones pertinentes.
- Gastos razonables de transporte terrestre para jóvenes participantes o miembros del equipo directamente involucrados en la implementación del proyecto.
- Material de difusión para dar a conocer el proyecto, fomentar la participación de actores clave y la comunidad en general y compartir los resultados del proyecto, incluyendo fotografía, apoyo editorial y videografía.
- Honorarios razonables por capacitación y mentoría en talleres con la juventud participante.
- Gastos administrativos que organizaciones pueden cobrar por administrar una microsubvención en nombre de los jóvenes líderes de proyectos. Estos gastos no deben superar el 15% del valor de la microsubvención.



- Montos pequeños para facilitar la participación de la juventud, como viáticos para alimentación, siempre que estos gastos sean razonables en proporción a las actividades. En ningún caso estos gastos pueden constituir la mayor parte de la microsubvención.
- Inversiones de capital cuando no superen el 50% de la microsubvención y sean parte esencial del proyecto propuesto y dirigido por la juventud.

6.2 Gastos no elegibles para proyectos

- Servicios y gastos cubiertos por iniciativas existentes de la ciudad.
- Alquiler o servicios públicos, salvo lo especificado anteriormente.
- Honorarios de oradores/as y tarifas de ponentes.
- Becas.
- Apoyo directo a personas o familias.
- Contribuciones políticas partidistas o gastos relacionados.
- Gastos relacionados con campañas políticas, recaudación de fondos o proyectos.
- Gastos relacionados con cabildeo (intentos de influir en la legislación) o registro de votantes.
- Gastos relacionados con actividades comerciales.
- Eventos o recaudaciones no relacionados con la acción climática de la juventud.
- Reotorgamiento o subotorgamiento de subvenciones a otras organizaciones o personas.

6.3 Seguimiento y monitoreo

Las organizaciones beneficiarias deberán participar de las instancias de acompañamiento, monitoreo y evaluación definidas por la Unidad Ejecutora durante todo el período de ejecución del proyecto.

Asimismo, deberán:

- Presentar informes de avance técnico y financiero cuando sean requeridos.

- Reportar indicadores de ejecución e impacto vinculados a los objetivos climáticos de la propuesta.
- Presentar la documentación respaldatoria de los gastos realizados.
- Facilitar la recolección de información, evidencias, fotografías, testimonios y demás insumos necesarios para la evaluación y comunicación de resultados del programa.
- Presentar un informe final técnico y financiero al concluir la ejecución del proyecto.
- Presentación de resultados.

Al finalizar el período de implementación, las organizaciones beneficiarias deberán participar de una instancia pública de presentación de resultados organizada por la Municipalidad de Córdoba, en la cual expondrán los principales logros, aprendizajes e impactos alcanzados mediante la ejecución de los proyectos financiados.

La Unidad Ejecutora podrá organizar dicha instancia bajo la modalidad de Demo Day, jornada de intercambio o cualquier otro formato que contribuya a visibilizar las iniciativas desarrolladas y fortalecer el ecosistema local de innovación climática.

7. Etapas de desarrollo del desafío

A continuación se detallan las etapas de desarrollo del desafío. Las fechas y plazos son estimativos y podrán ser actualizados y comunicados por la Unidad Ejecutora según corresponda.

Etapas	Plazos	Detalle
Etapas 1	Septiembre 2026	• Postulación de las soluciones. • Sesión de co-creación con jóvenes y organizaciones para compartir las prioridades climáticas de la ciudad y apoyar a posibles postulantes en el desarrollo de ideas de proyectos.
Etapas 2	Octubre 2026	Proceso de evaluación y selección de las soluciones finalistas.
Etapas 3	Octubre 2026	Comunicación de los proyectos seleccionados y acto de lanzamiento.

Etapas	Octubre - Noviembre 2026	Fase N°1 de la implementación. Los equipos inician el proceso de implementación y reciben asistencia técnica para sus soluciones por parte de los organizadores.
	Noviembre - Diciembre 2026	Fase N°2 de la implementación. Los equipos avanzan con el proceso de implementación y reportan el impacto parcial que están generando sus soluciones a los organizadores.
	Enero - Marzo 2027	Fase N°3 de la implementación. Los equipos avanzan en preparar las instancias de cierre de sus implementaciones y comparten el impacto generado a los organizadores.
Etapas	Marzo 2027	Cierre de los proyectos. Socialización de resultados en el Demo Day del programa.
Etapas	Marzo 2027	Informes finales y rendición de cuentas.

7.1 Sobre la fase de implementación de la solución

La fase de implementación contempla un período total de hasta 5 meses. A fines de asegurar la generación del impacto y desarrollar su respectivo reporte, las organizaciones seleccionadas deberán plantear la ejecución del proyecto en 3 fases:

- **Fase N°1:** durante este periodo las organizaciones deberán planificar el desarrollo de sus actividades que generen resultados en el plazo estipulado. Es importante que cada organización ganadora pueda establecer roles claros a los integrantes de su equipo y generar instancias de vinculación con la Unidad Ejecutora para asistirlos de manera técnica en el proceso de innovación propuesto. La organización, y mediante ella su equipo, deberá respetar el formato propuesto por la Unidad Ejecutora que establece los estándares de seguimiento y acompañamiento para que su solución tenga el mayor y mejor impacto posible en la ciudad, manteniendo con ésta un contacto fluido y programado.
- **Fase N°2:** tiene por objetivo avanzar con el programa de implementación propuesto por la organización y el equipo que lidera la iniciativa. Deberán establecer hitos claves de desarrollo y socializar estas invitaciones a la Unidad Ejecutora para ser acompañados en uno o varios de ellos. Asimismo, finalizando esta fase, deberán



enviar un reporte parcial del impacto que están generando en la ciudad con la propuesta.

- **Fase N°3:** tiene por objetivo finalizar los hitos propuestos dentro del programa por parte de la organización y su equipo de trabajo, cumpliendo con los compromisos establecidos en su plan de trabajo. En esta instancia se prevén cierres de implementaciones en territorio o espacios de socialización de resultados que deben ser autogestionados por las organizaciones y sus equipos. Estas instancias deberán ser socializadas con la Unidad Ejecutora para que esta pueda formar parte de una o varias actividades propuestas. Por último, finalizando esta fase, la organización deberá reportar el impacto generado por el equipo en su zona de acción de la ciudad.

7.2 Cierre de proyectos

En esta instancia se busca fortalecer el vínculo entre los equipos participantes del programa, socializar y visibilizar resultados generados y brindar un cierre formal al proceso de implementación liderado por los jóvenes. La instancia estará a cargo de la Unidad Ejecutora quien establecerá el formato, estructura y participaciones durante el evento y quien deberá notificar anticipadamente a las organizaciones para la agenda de la instancia.

7.3 Informes finales y rendición de cuentas

En esta etapa, las organizaciones deberán preparar y presentar los informes y rendiciones de cuentas que solicite la Unidad Ejecutora a los fines de cumplimentar con los requerimientos del programa Youth Climate Action Fund (YCAF).

7.4 Durante el proceso de implementación

- Las organizaciones deberán demostrar el compromiso de trabajo con el sector público para ser acompañadas técnicamente durante el proceso de implementación.
- Las organizaciones deberán mantener contacto fluido y tener la flexibilidad para potenciar los hitos propuestos a fin de escalar su impacto en la ciudad.
- Las organizaciones deberán comunicar su solución con la identidad establecida por la Unidad Ejecutora, los logos de los organizadores y alianzas estratégicas que se definan para el proyecto, por todo el período de implementación. Como así también, se deberá mencionar en medios de comunicación y prensa información de contexto del Desafío Innovar por el Clima.



- La Unidad Ejecutora podrá modificar algún acuerdo de las fases de desarrollo de la implementación, debiendo notificar previamente a las organizaciones vía correo oficial del programa.
- La Unidad Ejecutora se compromete en asignar una coordinación de implementación para el programa, asistir de manera técnica a las organizaciones en pos de apoyar el desarrollo de su propuesta en la ciudad, generar vinculaciones estratégicas en caso de ser necesario y consensuado entre las partes y brindar la información en tiempo y forma del programa a nivel internacional y local.

8. Criterios y ejes temáticos del Desafío

En el marco de EL DESAFÍO, se seleccionarán las soluciones más destacadas que aborden las problemáticas actuales de la ciudad de Córdoba que se encuentren alineadas con los ejes temáticos priorizados del [Plan de Acción Climática Local 2024-2030 \(PAC\)](#) que demuestren resultados verificables, promuevan la equidad territorial y fortalezcan capacidades locales de forma sostenible, evaluándose especialmente su escalabilidad municipal, su capacidad de institucionalización y la generación de activos públicos permanentes.

Los proyectos deberán enmarcarse en alguna de las siguientes acciones que guiarán la acción juvenil en la ciudad: en primer lugar, las **Iniciativas de adaptación y mitigación al cambio climático**, centradas en soluciones operativas o de infraestructura que reduzcan emisiones y fortalezcan la resiliencia de la comunidad; en segundo lugar, las acciones de **Concientización, Educación, Investigación e Iniciativas de Co-desarrollo**, orientadas a la generación de conocimiento aplicado, herramientas tecnológicas y la transformación de hábitos ciudadanos; y finalmente, la **Participación en la Gobernanza de Planes de Acción Climática Locales**, que busca institucionalizar el liderazgo y la incidencia real de las juventudes en el monitoreo y la toma de decisiones de la política climática municipal

A continuación se describen los principales ejes temáticos priorizados:

8.1 Ejes temáticos priorizados

Las postulaciones deberán enmarcarse en alguno de los siguientes ejes temáticos priorizados:

8.1.1 Eje 1: Calor extremo, salud y cuidados comunitarios

Córdoba ha identificado al calor extremo como uno de los principales riesgos sanitarios y climáticos urbanos. Actualmente se encuentra en implementación el [Plan de Acción frente](#)

a [Olas de Calor](#) y en desarrollo una nueva edición 2026–2027, junto con el impulso de un marco normativo que institucionalice su elaboración periódica.

A continuación, se presentan ejemplos de proyectos en este eje:

- Red de refugios climáticos barriales, sobre todo en los barrios de mayor vulnerabilidad social y climática.
- Microintervenciones de enfriamiento urbano.
- Redes distribuidas de alerta y monitoreo.
- Redes comunitarias de cuidado para personas mayores y población vulnerable.
- Fortalecimiento de comités barriales de emergencia junto a Defensa Civil.
- Soluciones de infraestructura adaptativa en barrios vulnerables.

8.1.2 Eje 2: Infraestructura ecológica y salud urbana

La ciudad de Córdoba se encuentra avanzando hacia la elaboración de su primer Plan de Acción de Biodiversidad 2027–2035. En este marco, surgen los siguientes ejemplos de proyectos:

- Corredores biológicos urbanos.
- Intervenciones orientadas a recuperar, activar y fortalecer el uso comunitario de parques y plazas (Ej. Parque de la Vida, Reserva Natural General San Martín, Parque Sarmiento, entre otros) como espacios demostrativos de biodiversidad urbana.
- Soluciones basadas en naturaleza para mejorar infiltración, drenaje urbano y reducción del riesgo de inundaciones.
- Sistemas de monitoreo ciudadano y ciencia participativa para observación de biodiversidad.
- Estrategias de prevención y monitoreo comunitaria frente a desafíos emergentes como dengue, garrapatas y leishmaniasis canina.
- Iniciativas que fortalezcan la coordinación, producción de información y construcción de respuestas junto al Ente Metropolitano Córdoba.

8.1.3 Eje 3: Adaptación territorial y justicia climática

La innovación climática adquiere sentido cuando contribuye a reducir desigualdades y fortalece la capacidad adaptativa de quienes enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad. Este eje promueve intervenciones costo-efectivas, apropiables por la comunidad y orientadas prioritariamente a barrios con mayores niveles de vulnerabilidad social y exposición climática, fortaleciendo su resiliencia y calidad de vida. Los siguientes son algunos ejemplos de proyectos en este eje:

- Mejoras edilicias de confort térmico y eficiencia pasiva de bajo costo.
- Infraestructura verde de bajo costo.



- Estrategias de reducción del riesgo hídrico.
- Sistemas de retención e infiltración de aguas.
- Activación comunitaria.

8.1.4 Eje 4: Reducción de residuos y nuevos circuitos económicos

Se priorizarán iniciativas que permitan avanzar desde la gestión de residuos hacia modelos de circularidad con resultados verificables. En particular, se valorarán proyectos que permitan pasar de una lógica de descarte a una lógica de reparación, mantenimiento, reutilización, renovación y recuperación, promoviendo nuevas formas de consumo responsable y fortaleciendo redes de oficios y empleo local. En este sentido, se presentan algunos ejemplos de proyectos:

- Reducción efectiva de residuos enviados a disposición final.
- Prevención y disminución de microbasurales.
- Estrategias de separación, recuperación y aprovechamiento de materiales.
- Desarrollo de cadenas circulares con impacto ambiental y social medible.
- Sistemas de trazabilidad y recuperación de materiales.
- Modelos de valorización de residuos y generación de empleo verde.
- Estrategias que fomenten la reparación, mantenimiento, reacondicionamiento y renovación para evitar la disposición final prematura.
- Herramientas que faciliten el acceso ciudadano a servicios de reparación y reutilización.

8.1.5 Eje 5: Datos climáticos para gobernar

La ciudad está avanzando en la integración de información climática, sanitaria y territorial mediante la articulación entre sensores existentes, sistemas de monitoreo, fuentes institucionales y nuevas capacidades de observación urbana. Entre otros procesos, se busca fortalecer la interoperabilidad entre redes de monitoreo climático, información territorial y evidencia para la gestión pública.

Se priorizarán proyectos que contribuyan a construir una infraestructura abierta de conocimiento para la acción climática, generando información útil, accesible y aplicable para mejorar la capacidad de anticipación, adaptación y respuesta de la ciudad.

Se buscarán proyectos que conviertan datos en decisiones, algunos ejemplos:

- Sensores ciudadanos y redes distribuidas de monitoreo.
- Sistemas de medición climática e hidrometeorológica de bajo costo.
- Modelos de anticipación y análisis de escenarios.
- Sistemas de alerta temprana.
- Plataformas abiertas.

8.1.6 Eje 6: Gobernanza climática y participación

La acción climática requiere nuevas formas de colaboración entre ciudadanía, academia, organizaciones y gobierno.

Se priorizarán iniciativas que fortalezcan la gobernanza climática mediante procesos participativos, generación de evidencia, innovación pública y construcción de capacidades comunitarias e institucionales. Se valorarán especialmente proyectos que permitan mejorar la toma de decisiones públicas, ampliar la participación de grupos históricamente subrepresentados y generar mecanismos permanentes de diálogo, seguimiento y corresponsabilidad. Algunos ejemplos de proyectos son los siguientes:

- Presupuestos climáticos barriales.
- Asambleas ciudadanas y juveniles para la acción climática.
- Nuevos mecanismos de deliberación y construcción colectiva.
- Laboratorios regulatorios y espacios de experimentación pública.
- Prototipado de nuevas herramientas de gestión climática.
- Modelos de gobernanza colaborativa entre múltiples actores.

8.1.7 Eje 7: Movilidad y acceso climático

La movilidad urbana constituye uno de los principales desafíos para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y, al mismo tiempo, una oportunidad estratégica para mejorar el acceso equitativo a la ciudad, la salud y la calidad de vida.

Frente al aumento de temperaturas, la expansión urbana y las desigualdades territoriales, resulta necesario promover sistemas de movilidad más seguros, confortables, accesibles y resilientes al clima, que permitan reducir la dependencia del automóvil y favorecer formas de desplazamiento activas y sostenibles.

Se priorizarán iniciativas que integren infraestructura, innovación social, tecnología y diseño urbano para facilitar desplazamientos cotidianos con menor impacto ambiental y mayor capacidad adaptativa. Al respecto, se presentan ejemplos de proyectos:

- Infraestructura de sombra y enfriamiento para caminabilidad y movilidad activa.
- Mejora de condiciones de confort térmico en recorridos urbanos.
- Soluciones para reducir exposición al calor durante desplazamientos.
- Espacios de descanso e hidratación vinculados a redes de movilidad.
- Soluciones de intermodalidad que faciliten conexiones entre distintos medios de transporte.
- Proyectos de micromovilidad con enfoque territorial y de inclusión.
- Modelos que integren información climática y movilidad para priorizar intervenciones.

8.1.8 Eje 8: Energía y eficiencia energética

La energía es la principal fuente de emisiones de gases de efecto invernadero a nivel global y uno de los sectores con mayor potencial de transformación para avanzar hacia una ciudad más sostenible y resiliente. En Córdoba, el consumo energético en edificios residenciales, públicos y productivos representa una oportunidad clave para reducir la huella de carbono y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, especialmente en contextos de calor extremo y vulnerabilidad económica.

Se priorizarán iniciativas que promuevan el uso eficiente de la energía, la generación distribuida de fuentes renovables y la reducción de la dependencia de combustibles fósiles, con especial atención a los barrios de mayor vulnerabilidad. Algunos ejemplos de proyectos:

- Techos solares comunitarios en escuelas, centros vecinales y edificios públicos con retorno directo a la comunidad.
- Biogás a partir de residuos orgánicos domésticos o de mercados como fuente de energía local y descentralizada.
- Sistemas de climatización natural y ventilación pasiva aplicados a viviendas populares.
- Modelos de financiamiento colectivo para instalación de generación renovable en hogares vulnerables.

Cabe aclarar que todos los ejemplos anteriormente mencionados son orientativos y no constituyen una lista exhaustiva. Se alienta a los equipos a proponer soluciones innovadoras que respondan a las necesidades de cada eje más allá de los casos mencionados.

9. Criterios de evaluación de los proyectos

- **Problemática y su relevancia para el Plan de Acción Climática Local** (ponderación 20%): se evaluará en qué medida la problemática que quiere resolver el proyecto fue identificada, diagnosticada y está bien definida en base a la evidencia, experiencia y a los ejes temáticos priorizados del Plan de Acción Climática. El Desafío busca abordar problemáticas relevantes para la ciudad.
- **Rol de los y las jóvenes** (ponderación 20%): se evaluará cómo los y las jóvenes liderarán el proyecto, detallando sus roles y responsabilidades.
- **Innovación** (ponderación 10%): se evaluará el carácter novedoso de la iniciativa y su enfoque.
- **Factibilidad técnica y económica** (ponderación 20%): se evaluará que la propuesta sea implementable en las condiciones actuales de la ciudad tanto desde su punto de



vista técnico como económico dentro de los plazos definidos por las Bases y Condiciones. El Desafío busca premiar soluciones que sean factibles de implementar.

- **Impacto** (ponderación 20%): se evaluará cómo el proyecto va a contribuir de manera directa sobre la problemática planteada, con productos y resultados medibles.
- **Antecedentes de la organización y equipo de trabajo** (ponderación 10%): se priorizarán las propuestas que se presenten mediante una organización, Director/a y/o equipo con trayectoria e idoneidad en el rubro. Además, serán bien valorados si cuentan con equipo diverso en cuanto al género y con roles claros para cada uno de sus miembros.

10. Comité evaluador

La Unidad Ejecutora de EL DESAFÍO convocará a expertos y referentes de diferentes sectores para conformar un Comité Evaluador el cual tendrá como responsabilidad evaluar las propuestas presentadas.

Este Comité podrá estar integrado por autoridades municipales, referentes del sector académico, sector privado y tercer sector que se destaquen en el ámbito del emprendimiento, innovación y gestión ambiental de la ciudad. De esta manera se busca generar una mirada diversa, crítica y objetiva sobre cada uno de los proyectos.

Se premiarán hasta un total de 10 proyectos que mejor puntaje reciban del Comité Evaluador acorde a los criterios establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

El DESAFÍO, buscará financiar principalmente soluciones innovadoras en el eje de **“Iniciativas de Adaptación y Mitigación al cambio climático”**. Asimismo, se contemplarán postulaciones en otros ejes de acción tales como **sensibilización, educación, investigación, organización y participación ciudadana joven** que propongan acciones concretas para combatir el cambio climático en la ciudad y la **participación en la Gobernanza de Planes de Acción Climática Locales**.

Se valorarán aquellos proyectos que estén alineados al Plan de Acción Climática Local 2024-2030, en particular iniciativas que aborden alguno de los desafíos prioritarios identificados por la ciudad: calor extremo, biodiversidad urbana, resiliencia barrial, economía circular, datos climáticos, movilidad sustentable o gobernanza participativa; y que, además, demuestren resultados verificables, promuevan la equidad territorial y fortalezcan capacidades locales de manera sostenible en el tiempo.

La Unidad Ejecutora, junto al Comité Evaluador, definirán la cantidad de proyectos a financiar por categoría de participación, según los ejes de las soluciones postuladas. Asimismo, podrán definir no financiar proyectos en todas las categorías de participación.



11. Proceso de selección

Acorde a las etapas y plazos establecidos en estas Bases y Condiciones, los equipos recibirán una notificación de los organizadores vía el correo electrónico oficial de la Unidad Ejecutora indicando si resultaron o no seleccionados para avanzar en EL DESAFÍO.

12. Unidad Ejecutora

EL DESAFÍO es ejecutado por la Secretaría de Ciudad Inteligente y Transformación Digital de la Municipalidad de Córdoba, a través del equipo de [CorLab](#) “Laboratorio de Innovación Pública y Govtech”.

13. Propiedad intelectual y responsabilidad sobre las propuestas

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre las ideas, proyectos, metodologías, contenidos, investigaciones, materiales, desarrollos, prototipos, herramientas, productos y demás resultados presentados o generados en el marco de EL DESAFÍO corresponderá exclusivamente a las organizaciones participantes, en adelante “PARTICIPANTES” y/o a sus autores, conforme a la legislación vigente.

La participación en la convocatoria no implica cesión, transferencia ni renuncia alguna a los derechos de propiedad intelectual de los PARTICIPANTES.

Sin perjuicio de ello, los PARTICIPANTES otorgan a la Municipalidad de Córdoba una licencia gratuita, no exclusiva, irrevocable y por tiempo indeterminado para utilizar, reproducir, comunicar, publicar, adaptar y difundir información general, materiales descriptivos, imágenes, videos, informes, aprendizajes, buenas prácticas y resultados derivados de los proyectos, exclusivamente con fines institucionales, educativos, académicos, de investigación, divulgación, promoción de políticas públicas, rendición de cuentas y comunicación de los resultados del programa.

La presente autorización no implica la transferencia de titularidad sobre marcas, patentes, modelos de utilidad, software, diseños industriales, secretos comerciales u otros activos de propiedad intelectual que pudieran corresponder a los PARTICIPANTES.

Los PARTICIPANTES serán los únicos responsables de determinar la información que presenten durante el proceso de postulación y ejecución de los proyectos. Ningún PARTICIPANTE estará obligado a revelar información que considere confidencial, estratégica o protegida por derechos de propiedad intelectual.



Los PARTICIPANTES declaran y garantizan que las propuestas presentadas son originales o que cuentan con las autorizaciones necesarias para su utilización, comprometiéndose a mantener indemne a la Municipalidad de Córdoba frente a cualquier reclamo, acción judicial o extrajudicial de terceros relacionado con derechos de autor, propiedad intelectual, propiedad industrial, protección de datos personales, derecho a la imagen, confidencialidad u otros derechos legalmente protegidos.

En caso de recibir reclamos fundados respecto de la titularidad o legitimidad de una propuesta, la Municipalidad de Córdoba podrá solicitar información adicional, disponer la suspensión preventiva de la evaluación o ejecución del proyecto y adoptar las medidas que considere pertinentes, incluyendo su descalificación cuando corresponda.

Los PARTICIPANTES serán responsables exclusivos por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de las actividades desarrolladas en el marco de sus proyectos, así como por los actos u omisiones de las personas que participen en su ejecución, eximiendo a la Municipalidad de Córdoba de cualquier responsabilidad derivada de tales circunstancias.

14. Derechos de imagen y comunicación

Los PARTICIPANTES autorizan de manera gratuita, irrevocable y por tiempo indeterminado a la Municipalidad de Córdoba a utilizar, reproducir, publicar, comunicar, difundir y exhibir sus nombres, imágenes, fotografías, registros audiovisuales, voces, testimonios y demás materiales vinculados con su participación en EL DESAFÍO, en cualquier formato, soporte o medio de comunicación actualmente existente o que se desarrolle en el futuro, incluyendo medios gráficos, audiovisuales, digitales, sitios web, redes sociales, plataformas institucionales y aplicaciones móviles.

La presente autorización comprende la utilización de dicho material con fines institucionales, educativos, informativos, académicos, de divulgación, promoción y rendición de resultados del programa, sin que ello genere derecho a compensación, contraprestación económica o reclamo alguno por parte de los PARTICIPANTES.

Asimismo, los PARTICIPANTES se comprometen a colaborar razonablemente con las acciones de comunicación y difusión vinculadas a EL DESAFÍO, incluyendo la participación en entrevistas, reportajes, actividades de prensa, eventos públicos y demás instancias de visibilización que sean organizadas por la Municipalidad de Córdoba o por las entidades que financian o acompañan el programa.

La Municipalidad de Córdoba podrá ceder o autorizar el uso del material mencionado a organismos públicos, instituciones académicas, organizaciones aliadas, financiadores del programa y terceros vinculados a la ejecución, evaluación, monitoreo o difusión de EL



DESAFÍO, siempre que dicho uso se encuentre relacionado con los objetivos institucionales de la convocatoria.

Los PARTICIPANTES garantizan contar con todas las autorizaciones, consentimientos y permisos necesarios de las personas que integren los equipos, colaboren en las actividades o aparezcan en materiales fotográficos, audiovisuales o de comunicación vinculados al proyecto. En el caso de personas menores de 18 años de edad, la organización participante deberá contar con la autorización expresa de sus padres, madres, tutores, curadores o representantes legales para la captación y difusión de su imagen y voz, cumplimentando con todos los requisitos mencionados en la cláusula **4.2 Presentación de la propuesta**. La organización conservará dicha documentación durante toda la ejecución del proyecto y por un plazo mínimo de 2 años posteriores a su finalización, debiendo presentarla a requerimiento de la Municipalidad de Córdoba. Los PARTICIPANTES mantendrán indemne a la Municipalidad de Córdoba frente a cualquier reclamo derivado de la falta de las autorizaciones mencionadas.

15. Protección de datos personales

Los datos personales suministrados por las organizaciones participantes, sus representantes, integrantes de los equipos y demás personas vinculadas a los proyectos serán tratados por la Municipalidad de Córdoba con la finalidad de gestionar, administrar, evaluar, monitorear, ejecutar, comunicar y rendir cuentas respecto de EL DESAFÍO.

La participación en la convocatoria implica la aceptación expresa de que la información proporcionada podrá ser utilizada para la verificación de requisitos de admisibilidad, evaluación de propuestas, seguimiento de proyectos, elaboración de informes, medición de resultados e impacto, auditorías, actividades de comunicación institucional y demás acciones relacionadas con la implementación del programa.

La Municipalidad de Córdoba podrá compartir la información necesaria con organismos financiadores, entidades colaboradoras, evaluadores externos, organismos de control y demás actores vinculados a la ejecución, monitoreo y evaluación de EL DESAFÍO, exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos del programa y en el marco de las obligaciones asumidas por las partes.

La información obtenida durante el desarrollo de la convocatoria podrá ser utilizada para fines estadísticos, académicos, de investigación, aprendizaje institucional, mejora de políticas públicas y generación de conocimiento, procurando la anonimización o desidentificación de los datos personales cuando ello resulte pertinente.

Los PARTICIPANTES garantizan que los datos personales de terceros incorporados en las postulaciones o durante la ejecución de los proyectos han sido obtenidos conforme a la normativa vigente y cuentan con las autorizaciones necesarias para su utilización en el



marco de EL DESAFÍO. Los datos personales serán tratados conforme a la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales. Los PARTICIPANTES podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización y supresión conforme a la normativa vigente.

16. Cláusula de Indemnidad

Los PARTICIPANTES, asumen plena y exclusiva responsabilidad por todos los actos, hechos, omisiones, declaraciones, documentación, contenidos, desarrollos, actividades y obligaciones que se deriven de su participación en el presente concurso y de la ejecución de los proyectos.

En consecuencia, se obligan a mantener indemne y a defender, en su caso, a la Municipalidad de Córdoba, sus funcionarios, agentes, dependencias, organismos descentralizados y demás personas vinculadas a la organización del concurso, frente a cualquier reclamo, denuncia, demanda, acción judicial o administrativa, sanción, multa, daño, perjuicio, condena, costo, gasto u honorarios profesionales que pudieran originarse, directa o indirectamente, como consecuencia de:

- a) La falsedad o inexactitud de la información o documentación presentada;
- b) La violación de derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial, derechos de autor, marcas, patentes, modelos, diseños industriales, secretos comerciales o cualquier otro derecho de terceros;
- c) La vulneración del derecho a la imagen, al honor, a la intimidad, a la privacidad o de la normativa sobre protección de datos personales;
- d) El incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones o de la normativa aplicable;
- e) Cualquier daño ocasionado a terceros durante la ejecución del proyecto, cualquiera sea su naturaleza;

La obligación de indemnidad subsistirá aun después de finalizada la participación en el concurso o concluida la ejecución del proyecto, y comprenderá el reintegro de todos los gastos, costas, honorarios profesionales, indemnizaciones y demás erogaciones en que deba incurrir la Municipalidad de Córdoba con motivo de los reclamos referidos precedentemente, siempre que los mismos resulten imputables a la conducta u omisión de los PARTICIPANTES o de las organizaciones postulantes.

17. Consideraciones finales

- a. Las presentes Bases y Condiciones estarán disponibles en su versión más reciente para consulta de todos los PARTICIPANTES en la página web oficial de la unidad ejecutora: <https://corlab.cordoba.gob.ar/innovarporelclima/>
- b. En la inscripción a EL DESAFÍO, los PARTICIPANTES atestiguan haber leído y entendido las presentes Bases y Condiciones y las aceptan en su totalidad.
- c. Todas las decisiones en relación a EL DESAFÍO, incluyendo la evaluación, comunicación y premiación de las propuestas, serán tomadas por la Municipalidad de Córdoba. La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar información y documentos complementarios que demuestren la responsabilidad del desarrollo de la propuesta. El incumplimiento de este requisito en el plazo establecido podrá dar lugar a la cancelación del registro en cualquier momento de la selección.
- d. Los materiales enviados para inscripción no serán devueltos a sus autores, independientemente del resultado de la selección.
- e. Preguntas, sugerencias, quejas u otras comunicaciones necesarias deben ser enviadas al correo electrónico de los organizadores, mismo por el cual se recibe la notificación oficial del resultado de la selección.
- f. Es responsabilidad de la Municipalidad de Córdoba la identificación de EL DESAFÍO, la promoción y difusión del mismo, así como la participación en la evaluación de las propuestas presentadas y del otorgamiento del premio.
- g. La Municipalidad de Córdoba no participará ni será responsable en posibles negociaciones comerciales o de inversión que puedan surgir entre los ganadores de EL DESAFÍO y otras organizaciones como resultado de la implementación de las propuestas, quedando dichas negociaciones a exclusiva discreción de los participantes y las organizaciones.
- h. Es responsabilidad total del PARTICIPANTE hacer su postulación, y deberá completar el formulario en su totalidad y con datos exactos de forma que sea posible la verificación de su procedencia, veracidad y autenticidad.
- i. Una vez completado el registro, los datos registrados y la información sobre la propuesta no pueden ser alterados; sin embargo, la Municipalidad de Córdoba podrá requerir información complementaria o reemplazar información errónea de los PARTICIPANTES en caso que amerite.
- j. La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de modificar las Bases y Condiciones y/o las fechas previstas. En estos casos, se notificará a los



PARTICIPANTES por los siguientes medios: página web de la unidad ejecutora y correo electrónico para aclarar los cambios.

- k. Si, por cualquier motivo ajeno al control de la Municipalidad de Córdoba, no fuera posible llevar adelante EL DESAFÍO como estaba previsto, ésta puede finalizarlo por adelantado, mediante notificación a los PARTICIPANTES, sin que se les deba ninguna compensación. Si la Municipalidad de Córdoba da por finalizada la convocatoria, notificará al público y a los PARTICIPANTES a través de los mismos medios utilizados para su difusión, indicando las razones por las cuales se ha tomado esa decisión.
- l. Los casos omitidos serán resueltos por la Municipalidad de Córdoba, cuyas decisiones son inapelables. Las posibles irregularidades relacionadas con los requisitos de participación, verificadas en cualquier momento, invalidarán la inscripción de la propuesta a la convocatoria. El PARTICIPANTE es responsable de la fiabilidad y legitimidad de la información proporcionada y de los documentos presentados. La falsedad probada de cualquier documento presentado o la confirmación de la falta de validez de la información presentada implica la inmediata descalificación del PARTICIPANTE y de la propuesta presentada.
- m. Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de EL DESAFÍO y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones, serán competentes para entender las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- n. A efectos de toda notificación judicial, la Municipalidad de Córdoba constituye domicilio legal en Av. Marcelo T. de Alvear 120, de la ciudad de Córdoba.

Toda la información sobre el DESAFÍO podrás encontrarla en:

<https://corlab.cordoba.gob.ar/innovarporelclima/>